120-11

ANEXO 015.
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CONTRATO	No M.C-002-2025
VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE **($2.280.000)**.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA COMPRA, SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EXTINTORES, CINTA DE DEMARCACIÓN, SOPORTES DE EXTINTORES, CAPACITACIÓN EN EL USO ADECUADO DE LOS MISMOS, Y COMPRA DE BOTIQUINES E IMPLEMENTOS PARA EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**GRUPO TNK S.A.S Nit No. 900617570-0 – Representante Legal** MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA identificado con C.C No. 78.701.510
CONTRATANTE:	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – NIT No. 800.090735-1**
SUPERVISOR:	**GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCIA**
CARGO SUPERVISOR	Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta que se agote el valor del contrato sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.280.000).
FECHA APROBACION DE GARANTIA	No aplica
FECHA ACTA DE INICIO	02 de abril de 2025
LIMITE AL PLAZO	31 de diciembre de 2025

En la ciudad de Santiago de Cali, se reunieron: por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Dra. LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.961.866 expedida en Caicedonia, (Valle), en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca y ordenadora del gasto en ejercicio para la fecha de suscripción de la presente acta, en uso de sus atribuciones legales y el Señor **MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.701.5010 expedida en Montería (C) en su condición de Representante Legal de **GRUPO TNK S.A.S** con NIT 900617570-0, con el fin de llevar a cabo la liquidación de común acuerdo del contrato No. M.C-002-2025, ejecutado en el marco de la vigencia fiscal 2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Que la doctora LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS suscribe la presente acta en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca y ordenadora del gasto para la fecha de su suscripción, con el fin de formalizar la liquidación del contrato de prestación de servicios No. M.C-002-2025 en la presente vigencia. Se deja constancia de que su intervención corresponde a la calidad que ostenta actualmente y no implica atribuirle la suscripción del contrato original, cuya celebración y ejecución tuvieron lugar durante la vigencia 2025, conforme a los documentos que obran en el expediente contractual. **Cláusula Segunda.** Que a la presente diligencia asiste el doctor GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, en calidad de supervisor del contrato, quien presenta el informe final de supervisión y el balance correspondiente, documentos que sirven de soporte para adelantar la liquidación contractual; **Cláusula Tercera.** Que la Contraloría Departamental del Valle y el **GRUPO TNK S.A.S**, celebraron el No. M.C-002-2025, cuyo objeto consistió en: "*Contratar la compra, servicio de revisión, recarga, instalación y mantenimiento general de los extintores, cinta de demarcación, soportes de extintores, capacitación en el uso adecuado de los mismos, y compra de botiquines e implementos para el botiquín de primeros auxilios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca*", **Cláusula Cuarta.** Que, de conformidad con los documentos que integran el expediente contractual, el inicio de la ejecución del contrato tuvo lugar el 02 de abril de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **Cláusula Quinta.** Que en el numeral

quinto de la carta de aceptación de oferta se definió el plazo de ejecución hasta que se agote el valor del contrato sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2025., **Cláusula Sexta.** Que el Supervisor del Contrato manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contratado de acuerdo al Anexo 013 Informe Final de Supervisión del Contrato, sin que queden obligaciones pendientes por parte del contratista: *"...El contratista, GRUPO TNK SAS, ha demostrado un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones establecidas en el contrato para la compra, servicio de revisión, recarga, instalación y mantenimiento general de los extintores, cinta de demarcación, soporte extintores, y compra de botiquines e implementación para el botiquín de primeros auxilios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ..."* **Cláusula Séptima.** La ley 1150 de 2007 establece la liquidación por mutuo acuerdo del mismo, previsto en el artículo 11 de la norma en cita, al preceptuar que "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga*". **Cláusula Octava.** Que siguiendo lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta del contrato y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo proceden a liquidar el presente acto contractual. **Cláusula Novena.** Que el balance económico del Contrato, es el que a continuación se relaciona:

	VALOR DEL CONTRATO:	$2.280.000
PAGOS AL CONTRATISTA		
Único pago	$2.220.000	
TOTAL, PAGOS	$2.220.000	
Saldo a Favor del Contratista	$ 0	0
Valor No Ejecutado		$60.000
Saldo a Favor de la Contraloría		$60.000

Cláusula Décima. Que las consideraciones expuestas anteriormente, y una vez verificada la ejecución financiera del contrato, se establece que a la fecha de su terminación existe un saldo no ejecutado por valor de SESENTA MIL PESOS M/CTE ($60.000). En consecuencia, dicho valor no ejecutado fue objeto del correspondiente trámite de liberación y/o traslado presupuestal, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes**; CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** Las partes, de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por terminado y liquidado el Contrato No. M.C-002-2025, declarándose a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por la cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones.

NOV 2026

GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCIA
Supervisor

MAURICIO SAKAE TANAKA
Representante Legal
GRUPO TNK SAS

LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Franchesko Barco Valencia	Profesional Universitario	
Revisó	Gustavo Alfredo Delgado García	Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina	
	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Aprobó	Diana Lucia Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			